

Les Cahiers de Framespa

Nouveaux champs de l'histoire sociale

12 | 2013 :

Conflits et conflictualité sociale dans les sociétés méditerranéennes : XVI^e-XIX^e siècles

Violencia y conflicto en la Andalucía atlántica moderna

Violence and conflict in modern Atlantic Andalusia

Violence et conflits dans l'Andalousie atlantique moderne

JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ

Abstracts

Français English Español

Cet article porte sur l'exposé des fondements conceptuels et méthodologiques d'une recherche en cours consacrée à l'analyse des manifestations de la conflictualité quotidienne, à la violence interpersonnelle et aux voies de résolution des conflits en Andalousie Occidentale, entre le XVI^e siècle et le XVIII^e siècle. Nous partons du fait que le conflit relève de l'ordre du quotidien et qu'il faut réinterpréter les phénomènes de la violence sous cet angle. Ceci explique que l'on s'occupe ici de la criminalité en soi et de nombre de ces conflits recueillis dans les dossiers des procès civils conservés dans les archives locales. Ce protocole facilitera l'analyse des contextes et des représentations de la conflictualité et de la violence dans un monde fortement bouleversé par le fait colonial.

This paper develops the conceptual and methodological bases of an ongoing research on the manifestations of daily conflicts, interpersonal violence, and on the ways of resolving conflicts in Western Andalusia, during the period between the Sixteenth and the Eighteenth centuries. Because conflicts are part of daily life, it is necessary to reinterpret them from this perspective. This work is thus not limited to study of the mere criminality, but it is also dedicated to the study of conflicts recorded in the massive files of trials and criminal lawsuits preserved in local archives. We aim to analyze the contexts and manifestations of conflicts and violence in a world deeply transformed by the colonial fact.

Este artículo está basado en la exposición de los fundamentos conceptuales y metodológicos de una investigación en curso sobre las manifestaciones de la conflictividad cotidiana, la violencia interpersonal y las vías de resolución de los conflictos en Andalucía Occidental entre los siglos XVI y XVIII. El trabajo parte de la necesidad de encajar la conflictividad en el eje de lo cotidiano y de reinterpretar también desde esta óptica los fenómenos de violencia. Por ello no se limita al estudio de la criminalidad, sino también al de los conflictos registrados en la masa de procesos civiles conservados en los archivos locales. Se pretende analizar así los contextos y manifestaciones de la conflictividad y la violencia en un mundo fuertemente transformado por

las consecuencias del hecho colonial.

Index terms

Mots-clés : conflits, époque moderne, justice, violence

Keywords : conflict, Early Modern History, justice, violence

Palabras claves : conflictividad, Edad Moderna, justicia, violencia

Geographical index : Andalousie occidentale

Full text

1. Introducción

1 La violencia ha representado, sin duda, un destacado foco de atención para los historiadores durante las últimas décadas¹. Se trata de un tema ampliamente tratado en la historiografía modernista, hecho que se puede constatar también en España, donde el conocimiento de esta problemática ha experimentado importantes progresos². Este intenso desarrollo historiográfico ha alimentado en parte la percepción de que la violencia constituye un rasgo estructural de la sociedad de Antiguo Régimen, muy especialmente por lo que respecta a la crítica etapa del Barroco³. Una imagen que quizás pudiera pecar de tópica y que debe ser necesariamente confrontada con la realidad deducida del análisis sistemático de las fuentes. Al mismo tiempo, es preciso revisar el papel de la violencia desde la óptica de su peso real en la vida cotidiana y en el conjunto de las manifestaciones de la conflictividad, de las que forma parte. Desde esta perspectiva, siguen siendo necesarios nuevos estudios sobre la violencia, los contextos específicos en los que se desplegaba y los mecanismos de encauzamiento y resolución de los conflictos en el seno de la sociedad de los siglos modernos⁴.

2 A esta inquietud y a tal planteamiento de partida responde el proyecto de investigación que actualmente desarrollo en colaboración con la profesora María José de la Pascua, de la Universidad de Cádiz, cuya presentación constituye el objeto de este artículo⁵. El proyecto se enmarca en el ámbito espacial de la Andalucía Occidental y, específicamente, del antiguo Reino de Sevilla. Nuestro interés por este espacio es doble. Por un lado, el todavía insuficiente desarrollo de los estudios sobre conflictividad y violencia en esta región, aunque se trata de un déficit que, al menos en algunos aspectos, se va enjugando poco a poco⁶. De otro, analizar el posible impacto que los acelerados cambios que provocó en la Andalucía atlántica el llamado «hecho colonial» pudieron operar sobre la conflictividad cotidiana y sobre las manifestaciones de la violencia. ¿Presentó esta zona peculiaridades y especificidades derivadas de su intensa relación con el mundo atlántico, con el fenómeno colonial y con los fenómenos sociales que este último activó? Creemos honestamente que vale la pena examinarlo con detenimiento.

2. Violencia, conflicto y vida cotidiana

3 Comenzaremos por definir brevemente el punto de partida teórico-conceptual sobre el que estamos trabajando, es decir, el encaje de la violencia y del conflicto en los marcos de la vida cotidiana, para a continuación referirnos a las principales fuentes que estamos utilizando y a las posibilidades que ofrecen de cara a los objetivos del proyecto.

4 El proyecto de investigación cuyas bases conceptuales y metodológicas serán

expuestas en este trabajo está orientado al análisis de las manifestaciones de la conflictividad cotidiana, la violencia interpersonal y las vías de resolución de los conflictos en Andalucía Occidental durante los siglos XVI a XVIII. El trabajo parte de la necesidad de encajar la conflictividad en el eje de lo cotidiano y de reinterpretar también desde esta óptica los fenómenos de violencia. Por ello, no se limita al estudio de la criminalidad, sino también al de los conflictos registrados en la masa de procesos civiles conservados en los archivos locales. Se pretende así analizar los contextos y manifestaciones de la conflictividad y la violencia en un mundo fuertemente transformado por las consecuencias del hecho colonial. Para buscar los necesarios contrastes, se analizarán modelos de mundos urbanos y rurales, mercantiles y agrarios, de realengo y bajo jurisdicción señorial, litorales y de interior; contrastes que aportaron importantes factores de identidad histórica diferencial a la Andalucía de los siglos modernos.

5 La violencia constituye un rasgo estructural de las sociedades humanas y, por tanto, un fenómeno permanentemente presente a lo largo de la Historia. Las tensiones y los conflictos inherentes al universo de las relaciones sociales han desembocado con frecuencia en episodios de violencia, de tal manera que ésta aparece asociada históricamente al conflicto, como un cauce habitual de resolución del mismo. La violencia constituye a menudo la forma en la que estallan los conflictos latentes o en curso, y su aparición fuerza la activación de mecanismos de restauración de los consensos y los equilibrios rotos⁷.

6 En el Antiguo Régimen, el poder se esforzó en garantizar su autoridad y la obediencia de la población sobre la base de un conjunto de códigos, valores ideológicos y formas de estructuración social que portaban a su vez en su seno la semilla del conflicto, en tanto que constituían la expresión de sistemas de dominación y coacción social que operaban en medio de un mundo fuertemente desigual y a menudo polarizado. Tales sistemas presentaban tensiones y fisuras que daban origen a manifestaciones de violencia. Los esfuerzos de disciplinamiento desplegados por el poder político y el poder religioso, por un extremo, y el funcionamiento de mecanismos de autorregulación en el ámbito comunitario, por el otro, no alcanzaban a impedir la aparición de tales fenómenos de violencia.

7 El conflicto aparece, pues, como una constante, a menudo asociada a la violencia y a las transgresiones respecto a las ideas aceptadas o impuestas y a la moral establecida, dando lugar a la aparición de la heterodoxia. Examinar la violencia desde la exclusiva óptica de las fallas estructurales del sistema socio-ideológico resulta sin embargo insuficiente, pues implicaría excluir los brotes espontáneos de violencia interpersonal tan presentes en la vida cotidiana, relacionados en gran medida con las tensiones del sistema, pero también con la psicología individual, con la agresividad instintiva o con las pulsiones personales. En general, es preciso admitir la existencia de un determinado grado de violencia como invariable independiente de las construcciones sociales históricas⁸.

8 En la Edad Moderna, la violencia aparece así con una gran cantidad de manifestaciones tanto en el seno de los grupos integrados como en el ámbito de los elementos marginales del sistema, en el que todos eran potencialmente agresores o víctimas. El interés por el estudio histórico de la violencia no es, como queda dicho, un fenómeno nuevo. Tanto en Europa como en España ha sido abordado desde diversas perspectivas: desde la óptica predominantemente jurídico-institucional del delito y la justicia; a partir del análisis estadístico de la criminalidad, en la estela del método cuantitativo; o, más recientemente, con un enfoque socio-antropológico orientado a la explicación del fenómeno en el contexto del orden comunitario, sus tensiones y el desarrollo de las formas de disciplinamiento⁹.

9 El primero de los abordajes, basado en el estudio del ordenamiento jurídico y de las instituciones judiciales, permite -y diríase que en buena medida exige- un tratamiento global en amplios contextos político-institucionales. Es el ámbito por

excelencia, aunque no en exclusiva, de los historiadores del Derecho. Las otras ópticas, por el contrario, reclaman análisis más sectoriales, pues piden la revisión de una gran cantidad y variedad de fuentes primarias, especialmente expedientes judiciales. Está, por tanto, situada más en la perspectiva de los resultados del funcionamiento de la justicia que en su sistema de organización y admite acotaciones que oscilan entre el ámbito regional y el análisis microhistórico.

10 Este último tipo de aproximaciones entraña el peligro de que se produzca un sesgo en el análisis forzado por la naturaleza de las fuentes. En realidad, estaremos estudiando la violencia *registrada*, es decir, aquella que originó la actuación judicial, bien de oficio o bien por vía de querrela de parte. Corremos el riesgo de que se nos escapen manifestaciones de violencia no afloradas documentalmente. En algunos casos se tratará de fenómenos opacos que revisten un gran interés, pues constituyen expresiones de una violencia tolerada o de la intervención de mecanismos de composición extrajudiciales que sólo en parte -cuando, por ejemplo, se formalizaron notarialmente- es posible seguir a través de los documentos.

11 La tradicional antinomia que la historiografía viene estableciendo entre historia de la criminalidad e historia de la violencia rebrota con fuerza cuando se plantea el tema desde la historia de la vida cotidiana. Es sabido que las fuentes que vienen utilizándose para el análisis de la violencia -fuentes judiciales- imponen un sesgo notable en la mirada del historiador. La desviación creada a partir de estas fuentes que sólo nos acercan a la persecución de la violencia no ha podido ser sorteada con ninguna de las dos direcciones metodológicas que, sin contar con la perspectiva institucionalista, son mayoritarias en el estudio histórico de la criminalidad. La orientación cuantitativa predominante, ocupada, desde los presupuestos de la historia serial, en la valoración del número de delitos, su evolución, el perfil de los delincuentes o la naturaleza de los castigos, arroja una imagen deformada por la incapacidad de separar la violencia penalizada de la violencia en general y de los conflictos¹⁰.

12 Aunque este hándicap no se hace tan evidente en la otra dirección, la antropológica, donde con la utilización de fuentes que implican a casos singulares el historiador ya acepta de entrada que se las ve como «testigos únicos» y que su punto de mira es ajeno al planteamiento tradicional sobre la representatividad de las fuentes, esta perspectiva puede hacer olvidar tanto que los conflictos legales son específicos de cada cultura -represiva- como la importancia de la omisión selectiva en los relatos que utiliza¹¹.

13 Lo cierto es que en ambas orientaciones la violencia puede perder su carácter cotidiano y su condición dependiente de un determinado proceso relacional, alejándose de la visión de una violencia inserta en las relaciones sociales, prendida en los innumerables conflictos que el vivir plantea y que trasiega fuera de las condiciones de excepcionalidad que el propio enfoque historiográfico a partir de las fuentes judiciales le otorga. La misma idea de transgresión con la que muchas veces se la identifica -presuponiendo un horizonte asociado de «extra-orden»- refuerza este «destierro simbólico», situado al margen de las secuencias espacio-temporales de la cotidianeidad¹².

14 Así, y en lo que se refiere a un necesario punto de partida, devolver la violencia a la cotidianeidad supone revisar ese enfoque que con demasiada frecuencia ha convertido la historia de la violencia y la historia de la marginalidad en una misma cosa, asociando marginalidad con excepcionalidad y alejando a la violencia de las rutinas de lo cotidiano. Para comprenderla en su condición de trasdós de todas y cada una de las estancias del vivir, sin embargo, es preciso reconocerle un estatuto dentro de la cultura común de una época¹³.

3. El proyecto en curso

- 15 En ese intento de encajar el fenómeno del conflicto y la violencia en el eje de lo cotidiano se enmarca el proyecto de investigación que estamos presentando, compartido, como ya se ha dicho, por la profesora María José de la Pascua, de la Universidad de Cádiz, y por mí. Se trata de un proyecto a medio y largo plazo que, sin embargo, ya viene produciendo algunos frutos parciales, entre los que cabe destacar sendas ponencias presentadas en el Coloquio Internacional «Conflictos y rutinas. Lo cotidiano en el mundo hispánico», celebrado en Córdoba (España) en noviembre de 2010, o la edición a mi cargo de dos obras colectivas, la primera de ellas sobre la violencia en la historia¹⁴, y la segunda sobre la conflictividad en Andalucía y América en la España barroca, esta última en colaboración con el profesor López-Guadalupe, de la Universidad de Granada¹⁵.
- 16 El propósito primario del proyecto es analizar la conflictividad y la violencia en Andalucía Occidental durante la Edad Moderna. Se trata de un ámbito de observación privilegiado, en la medida en que esta región tuvo una extraordinaria proyección hacia el Atlántico y, en particular, hacia el mundo colonial americano entre los siglos XVI y XVIII. Ello implica, en primer lugar, la activación de procesos de transformación que se traducen en fenómenos de aumento poblacional, de puesta en marcha de importantes corrientes migratorias, de fuerte urbanización, de crecimiento económico, de diversificación social y de desarrollo institucional que tuvieron como efecto la configuración de un espacio singular en torno a Sevilla, primero, y a Cádiz, después, con consecuencias visibles en el ámbito de la conflictividad¹⁶. Tales cambios fueron compatibles, sin embargo, con la conservación de espacios rurales en los que siguieron prevaleciendo en gran medida formas tradicionales de organización social, generando por tanto contrastes muy atrayentes desde el punto de vista del análisis histórico. Las dicotomías citadas entre ámbitos urbanos y rurales, lugares de realengo y señorío, litorales e interiores y, sobre todo, la apertura hacia el Atlántico y el mundo colonial americano dotan a Andalucía Occidental de un gran atractivo desde la mirada del historiador de la Edad Moderna.
- 17 Una fuente primaria del trabajo la constituyen los archivos judiciales. Nos interesa más, en orden a los objetivos del trabajo, la justicia local, donde se sustanciaba la primera instancia, que los grandes tribunales a los que llegaban los casos en grado de apelación. Por eso primamos el estudio de los archivos locales por encima de los registros documentales de la Chancillería de Granada o el Archivo Histórico Nacional, sin que por ello tampoco renunciemos a la consulta puntual de los mismos. Por su parte, la mayor parte de la documentación de la Audiencia de Sevilla, el gran tribunal territorial de Sevilla y su Tierra, desapareció en un desafortunado incendio, lo que nos priva en gran medida del apoyo de esta fuente.
- 18 La actuación de los alcaldes y corregidores como jueces atañe tanto a causas civiles como a procesos criminales. En consonancia con los propósitos del proyecto, estamos estudiando tanto uno como otro tipo de fuente. Las causas criminales nos sitúan más a menudo en el escenario de lo extraordinario, de lo excepcional, de los hechos con capacidad para perturbar el orden cotidiano, aunque también se integren en la lógica de la cotidianidad. Las causas civiles, sin embargo, nos permiten penetrar en el ámbito de la conflictividad de cada día, imbricada en la experiencia vital de los individuos del pasado y en el complejo de sus relaciones cotidianas.
- 19 Así, los conflictos vecinales, los conflictos económicos y un gran número y diversidad de asuntos insertos en las rutinas de lo cotidiano aparecen reflejados en las causas civiles despachadas por los alcaldes y jueces locales. Una relación, incompleta, de asuntos nos permitirá hacernos una idea de la tipología de estos conflictos cotidianos. Asuntos económicos, en primer lugar, tales como autos ejecutivos, cobranzas de deudas, embargos, hipotecas, almonedas o censos. Conflictos familiares, reflejados en autos seguidos por dotes, herencias, tutelas, promesas incumplidas de matrimonio¹⁷. Conflictos derivados de la fiscalidad, problemas aduaneros, corruptelas administrativas. Causas seguidas por abusos de

poder. Conflictos por levas o derivados de las obligaciones de alojamiento de tropas¹⁸. Conflictos relacionados con la propiedad: problemas de lindes, daños en propiedades, apropiaciones indebidas... Problemáticas sociales, como las reflejadas en las informaciones de pobreza¹⁹. Defensa de privilegios gremiales, resistencias contra el intrusismo laboral. Y un largo etcétera.

20 Por su parte, los autos criminales instruidos por la justicia local también contienen una gran cantidad de información sobre la conflictividad y la violencia cotidiana. Ordenar y estructurar esta masa de información no es tarea fácil. Un primer propósito del proyecto es estudiar la tipología de la violencia, tanto la interpersonal como la dirigida contra la propiedad: muertes, heridas, desafíos, peticiones, reyertas, malos tratos, robos, bandidaje, incendios intencionados, atentados contra el honor, amenazas, injurias, violencias familiares²⁰.

21 Delito y transgresiones de la moral venían a ser una misma cosa en el Antiguo Régimen y eran por igual perseguidos por la justicia. Dedicaremos por tanto también un capítulo no sólo a la violencia sexual (estupro y violación estaban separados a menudo por una delgada línea)²¹, sino también a otro tipo de transgresiones: prostitución, amancebamiento, sodomía, bestialismo, amores ilícitos, moral relajada²².

22 En nuestro intento de acercarnos a la dimensión cotidiana de la violencia nos interesan también sus escenarios: los urbanos, pero también la violencia rural; los espacios de sociabilidad (mesones, tabernas, casas de juego, garitos); el ámbito doméstico; la violencia en los lugares de trabajo ; la desatada a bordo de los barcos del comercio colonial... Y también los tiempos de la violencia y el delito: el día y la noche, los días de trabajo y los festivos, la violencia estacional.

23 Y, por supuesto, los actores, agresores y víctimas : la violencia de los poderosos, los desheredados, los forasteros, los extranjeros, los marginados, los elementos antisociales y el fenómeno de la brutalización del crimen²³, la relación entre la milicia y el conflicto, el papel de las mujeres, los menores y el delito.

24 Los autos judiciales ofrecen también una rica información sobre los instrumentos de la violencia, que nos proponemos también aprovechar: las armas, prohibidas y toleradas, y los objetos contundentes; pero también la violencia verbal, el papel de la calumnia y el rumor; el lenguaje de la violencia.

25 Nos interesan, asimismo, las respuestas frente a la violencia, tanto las dadas por el poder como también, como -aspecto algo más novedoso-, las respuestas comunitarias. Así, de un lado, los fenómenos de disciplinamiento y la actuación de la justicia; por otro, la autorregulación social del conflicto. Por lo que respecta al disciplinamiento social, hablamos de los mecanismos de imposición ideológica utilizados tanto por el poder político como por el religioso. En cuanto al papel de la justicia, como se ha dicho, nos interesan especialmente los instrumentos y procedimientos de la justicia local, así como sus protagonistas y su situación en las redes relacionales locales. Por último, en relación a los fenómenos de autorregulación, el foco será puesto sobre la presión social y la intervención pacificadora espontánea y sobre los mecanismos infrajudiciales y extrajudiciales de mediación y composición de las partes.

26 Finalmente, la masa de autos judiciales a examen nos permite también estudiar no sólo las formas de castigar el delito, la tipología de las penas, los atenuantes y grados de cumplimiento, sino también las vías de elusión del castigo en un mundo en el que la fragmentación jurisdiccional y el escaso grado de capacidad de actuación de la justicia deparaba múltiples formas, legales o no, de burlar a la justicia: el conflicto de jurisdicciones y el recurso a las jurisdicciones privativas²⁴, el refugio en sagrado²⁵, la huida, el quebrantamiento de la prisión, la emigración a América, el otorgamiento de perdón, el indulto real²⁶, la minoría de edad.

4. Las fuentes documentales

27 Como ya se ha dicho, una fuente fundamental para nuestro proyecto son los archivos locales. En ellos no siempre se ha conservado la documentación judicial, en la que se han registrado notables pérdidas. Cuando, por el contrario, contamos con los procesos, nos serviremos por igual de los autos civiles y de los criminales. El estudio seriado permitirá entonces establecer pautas y tendencias en el comportamiento de la conflictividad y la violencia, que permitirán establecer los oportunos elementos de comparación con otras áreas igualmente estudiadas. Pero el análisis de los procesos revelará también un importante caudal de información sobre la práctica de la justicia en la primera instancia y sobre los cuadros de la vida cotidiana en los que se integra el conflicto. La documentación judicial local representa, de este modo, una fuente de primera importancia para el conocimiento de la vida cotidiana, en multitud de niveles.

28 Además de los expedientes de justicia conservados en los archivos locales (Puerto Real, Chipiona, Niebla...), contamos con otras fuentes de gran interés. En los propios archivos locales hemos podido encontrar, en algún caso, actas de visitas de cárcel, en las que consta con pormenor el número de presos, sus identidades, los delitos por los que se hallaban procesados y el estado de sus causas. Para El Puerto de Santa María, por ejemplo, contamos con una interesante serie que se extiende desde el año 1766 hasta 1800 y que nos ha permitido establecer, sobre un total de 1.212 registros a lo largo de 35 años, una tipología de delitos y su frecuencia²⁷. En esta serie se insinúa ya con claridad el paso hacia la prevalencia de los delitos económicos sobre los de sangre que caracteriza la transición de una sociedad tradicional a una sociedad ilustrada y moderna, según han establecido los principales autores que se han ocupado de este relevante asunto²⁸.

29 Por su parte, los archivos notariales contienen, sobre todo para los siglos XVI y XVII, numerosas cartas de perdón que son una fuente inestimable para el estudio de la violencia y de las formas de composición extrajudicial de los conflictos. Un ejemplo de aprovechamiento de este tipo de fuentes es el citado estudio de Javier Sánchez-Cid sobre la violencia contra las mujeres en la Sevilla del Siglo de Oro²⁹. En algún caso (por ejemplo para Almonte y, sobre todo, para el Cádiz de finales del siglo XVI a comienzos del XVIII) disponemos también de escrituras notariales y de inventarios de procesos que permiten un análisis seriado de larga duración de los fenómenos conflictivos registrados en los protocolos de los escribanos públicos que actuaron como secretarios judiciales.

30 También la documentación eclesiástica representa una mina de información de enorme calidad, y no sólo por lo que respecta a las causas seguidas contra los propios religiosos, sometidos a la jurisdicción privativa de la Iglesia, sino también porque ésta gozaba de una jurisdicción universal tanto en lo que respecta específicamente al matrimonio (sometido al derecho canónico) como en general a la moralidad de las conductas de la población. Los expedientes de divorcio están repletos de relatos de malos tratos, rupturas y violencias familiares, de las que eran a menudo víctimas las mujeres³⁰. La documentación revela con frecuencia comportamientos maritales llenos de crueldad³¹. Los tribunales eclesiásticos intervenían también a menudo en materia de moral pública³². La documentación correspondiente nos aclara mucho sobre un mundo de conflictos y relaciones conflictivas. Finalmente, los pleitos de competencias con otras jurisdicciones contienen abundante material relativo a casos de toda índole en los que la Iglesia intervino en defensa a ultranza de sus privilegios³³. El archivo arzobispal de Sevilla y el archivo del obispado de Cádiz representan para nuestro trabajo, en este sentido, fuentes inagotables y riquísimas de información.

31 Los archivos universitarios, por otra parte, nos van a permitir, en determinados casos, el acceso a una interesante información acerca de los conflictos y las

manifestaciones de la violencia en un mundo específico como era el escolar, donde este tipo de fenómenos no eran infrecuentes. La jurisdicción privativa de la que gozaban las Universidades, ejercida en primera instancia por el rector, es el origen de una documentación de carácter judicial que, como sucede en el caso de la Universidad de Osuna, se ha conservado y que es expresiva de las tensiones, conflictos y violencias universitarias³⁴.

32 He aquí algunos ejemplos de las extraordinarias posibilidades que encierra la documentación judicial custodiada en los archivos andaluces. A su estudio y análisis estamos entregados en el presente. Esperamos poder ofrecer pronto resultados tangibles de esta investigación. Aquilatar todo este inmenso material, estudiarlo hasta donde sea posible y extraer las oportunas conclusiones será nuestra tarea durante los próximos años. Una tarea ardua, pero sin duda apasionante.

5. Conclusión

33 El proyecto de investigación objeto de estas páginas es, al mismo tiempo, una intención programática y una realidad en marcha, de la que se van desprendiendo algunos resultados tangibles. Los cuadros generales en los que se enmarca el fenómeno de la violencia moderna son ya en gran parte conocidos, a tenor de los potentes desarrollos historiográficos de las últimas décadas. Sin embargo, su aplicación a Andalucía Occidental sigue siendo, en buena medida, una labor pendiente. Más allá de la atrayente metrópoli sevillana en los siglos en los que la urbe hispalense monopolizó el comercio con América y se erigió en una de las grandes ciudades del mundo, es poco lo que sabemos. Sin embargo, el destacado papel jugado por esta región durante los siglos modernos reclama la atención de los historiadores en todas las facetas de su desarrollo histórico, también el conflicto y la violencia. Nuestra dedicación al tema podrá aportar, o al menos eso esperamos, algunos conocimientos nuevos, por ejemplo sobre el papel que dichos fenómenos desempeñaron en el Cádiz del comercio americano y en las poblaciones de su entorno igualmente vinculadas a la Carrera de Indias. Las peculiaridades que la sociedad andaluza moderna presenta como resultado del impacto del hecho americano nos plantean el interrogante de si pueden encontrarse en su seno manifestaciones también específicas del conflicto y de la violencia. El esfuerzo por responder a esta pregunta desde una perspectiva de análisis que adopte como eje principal los desarrollos de la vida cotidiana nos proporcionará al mismo tiempo, y como contrapartida, la oportunidad de profundizar en muchos aspectos de la realidad histórica general de la Andalucía de los siglos modernos. El resultado del trabajo quizás pueda ser, por ambas razones, relevante y por ello el reto planteado no debe quedar sin las oportunas respuestas.

Notes

1 La bibliografía sobre la temática es muy extensa. A mero título de ejemplo, en Francia es representativo del interés por el análisis histórico de la violencia el volumen colectivo dirigido por François Billacois, *Crimes et Criminalité en France sous l'Ancien Régime, xvii^e-xviii^e siècles*, Paris, *Cahiers des Annales*, n^o 33, 1971; o la obra de Arlette Farge, *La vie fragile : violence, pouvoirs et solidarités à Paris au xviii^e siècle*, Paris, Hachette, 1986. Véase, sobre la historiografía francesa dedicada a la violencia, Jean-Claude Gégot, «Storia della criminalità: le ricerche in Francia», *Quaderni Storici*, 46, 1981, p.192-211 y Benoît Garnot, « Pour une histoire nouvelle de la criminalité au xviii^e siècle », *Revue historique*, 584, 1993, p. 289-303.

2 Como ejemplo destacado puede citarse la obra coordinada por José Ignacio Fortea, Juan Eloy Gelabert y Tomás Antonio Mantecón, *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002. Las distintas perspectivas desde las que ha sido abordado el fenómeno están tratadas por Félix Segura Urra, «Raíces historiográficas y actualidad de la historia de la justicia y el crimen en la Baja Edad Media»,

Anuario de Historia del Derecho Español, vol. LXXIII, 2003, p.577-678. Un magnífico estudio para el ámbito rural es el de Tomás Antonio Mantecón, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, 1997. La perspectiva de género está presente en Enrique Villalba, *¿Pecadoras o delincuentes?: delito y género en la Corte (1580-1630)*, Madrid, Calambur, 2004. Una interesante aproximación a la violencia sexual es la de Ángel Rodríguez Sánchez, *Hacerse nadie: sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del siglo XVI*, Lleida, Editorial Milenio, 1998. Para el ámbito valenciano puede verse la obra de Pablo Pérez García, *El justicia criminal de Valencia (1479-1707). Una magistratura urbana valenciana ante la consolidación del Absolutismo*, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1991. Del mismo autor, «Una reflexión en torno a la historia de la criminalidad», *Revista d'història medieval*, nº 1, 1990, p.11-37. Para Galicia, contamos con el estudio de Raquel Iglesias Estepa, *Crimen, criminales y reos. La delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*, Santiago de Compostela, Nigratea, 2007. Una miscelánea desde el hispanismo francés en *La violence en Espagne et en Amérique (XV^e-XIX^e)*, Paris, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 1997.

3 Véase, al respecto, Juan Luis Castellano, «La violencia estructural en el Barroco», in *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Julián Lozano y Juan Luis Castellano (eds.), Granada, Comares, 2010, p.1-12.

4 Hasta ahora, la historiografía española se ha centrado más en el estudio institucional de los instrumentos legales, judiciales y procesales que en los mecanismos de actuación infrajudicial y extrajudicial, en los que intervenían elementos comunitarios de mediación y resolución para evitar la vía estrictamente judicial. Sobre la justicia española moderna contamos con trabajos como los de Francisco Tomás y Valiente, *El Derecho Penal de la monarquía absoluta (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Tecnos, 1969; María Paz Alonso, *El proceso penal en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1982; José Luis de las Heras, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991; Richard Kagan, *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991; Enrique Villalba Pérez, *La administración de la justicia penal en Castilla y en la Corte a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Actas, 1993. Desde el punto de vista doctrinal, Juan Cruz Cruz (ed.), *Delito y pena en el Siglo de Oro*, Pamplona, EUNSA, 2010.

5 El origen de este artículo es la ponencia que bajo el título « Violence et conflits dans le monde atlantique (1500-1750). Un projet de recherche entre l'Andalousie et l'Amérique coloniale moderne » présenté en el coloquio « Conflits et conflictualité sociale dans les sociétés méditerranéennes : XVII^e-XIX^e s. », celebrado en Toulouse los días 29 y 30 de marzo de 2012. Agradezco al profesor Michel Bertrand la amable invitación a participar en dicho coloquio y en la presente publicación.

6 Como excepciones pueden citarse los trabajos de Mary Elizabeth Perry, *Hampa y sociedad en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Ensenada 3, 2012; María Luisa Candau, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial, 1993; Javier Sánchez-Cid, *La violencia contra la mujer en la Sevilla del Siglo de Oro (1569-1626)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012. Contamos también con la edición del magnífico manuscrito del Padre León, *Miseria y grandeza de Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*, Granada, Facultad de Teología, 1981, a cargo de Pedro Herrera Puga, con abundantes noticias sobre la Cárcel Real y la pena de muerte en Sevilla. Una breve aproximación cuantitativa al ámbito rural en Inmaculada Nieves Gálvez, «La justicia y las conductas delictivas en Niebla y su tierra (1700-1750)», *Huelva en su historia*, vol. 8, 2001, p.187-201.

7 Juan José Iglesias, «Tensiones y rupturas: conflictividad, violencia y criminalidad en la Edad Moderna», in *La violencia en la Historia. Análisis del pasado y perspectiva sobre el mundo actual*, Juan José Iglesias (ed.), Huelva, Universidad de Huelva, 2012, p.70.

8 Juan José Iglesias, «Pulsiones y conflictos. Rupturas y formas de lo cotidiano», in *Conflictos y rutinas. Lo cotidiano en el mundo hispánico*, Manuel Peña (ed.), en prensa.

9 Un interesante enfoque acerca de la evolución de las formas de coerción es el que desarrolla Antonio González Polvillo, «Del rigor del hierro a lo dulce y faceto: el paso de la violencia física a la violencia simbólica en la estructura coercitiva de la España moderna», in *Realidades conflictivas*, op. cit., p.261-279.

10 Seguimos en éste y en los siguientes párrafos, al pie de la letra, la exposición realizada por María José de la Pascua, «Conflictividad, criminalidad y violencia en la época Moderna: aproximación histórica desde la perspectiva integradora de lo cotidiano», in *Conflictos y rutinas*, op.cit.

11 *Ibid.*

12 *Ibid.*

13 *Ibid.*

14 Juan José Iglesias (ed.), *La violencia en la Historia. Análisis del pasado y perspectiva*

sobre el mundo actual, Huelva, Universidad de Huelva, 2012.

15 Miguel Luis López-Guadalupe y Juan José Iglesias (coords.), *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012.

16 La literatura sobre el impacto de América en Andalucía es extensa. Pueden citarse, como ejemplo, algunas obras: Antonio García-Baquero, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2002; Juan José Iglesias, *Consecuencias en Andalucía del descubrimiento y colonización de América*, Granada, Caja Granada, 2008; Enriqueta Vila y Jaime Lacueva (coords.), *Mirando las dos orillas: intercambios mercantiles, sociales y culturales entre Andalucía y América*, Sevilla, Real Academia de Buenas Letras, 2012.

17 Sobre las violencias familiares, véase María José de la Pascua, «Violencia y familia en la España moderna», in *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe (eds.), Granada, Editorial Universidad de Granada, 2012, p.127-157.

18 Francisco Andújar Castillo, «El impacto de la guerra en la sociedad. Conflictos y resistencias (siglos XVII-XVIII)», in *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas, op.cit.*, p.179-201.

19 Una aproximación a esta problemática para la Sevilla del siglo XVII es la que realiza Juan Ignacio Carmona, «Coerción sin encierro. Los exámenes de pobres en tiempos del Barroco», in *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco, op.cit.*, p.319-338.

20 El bandolerismo, muy estudiado para la Andalucía del siglo XIX, es sin embargo un fenómeno bastante menos conocido para la época moderna. Como excepción, la magnífica aproximación realizada por Francisco Andújar Castillo, «Sobre los orígenes del bandolerismo andaluz. Un proceso de 1638», in *Violencia y conflictividad en el universo barroco, op.cit.*, p.255-283. Interesantes contrastes en el mundo mediterráneo pueden encontrarse, además de en la abundante bibliografía sobre el bandolerismo catalán y valenciano, en la reciente obra de Bruno Pomara Saverino, *Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia barroca*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012.

21 Los casos que hemos podido documentar de estupro y agresiones sexuales son elocuentes. En 1614, en Chipiona, Luis de Soto entró en casa de Ginesa Martínez, «y por fuerza quiso tener cópula con la susodicha». AMCh (Archivo Municipal de Chipiona), legajo 302, auto criminal de oficio contra Luis de Soto y Francisco de Palacios. En 1654, Ana Ramírez, vecina del lugar de Calañas, denunció ante la justicia de Niebla a un tal Juan Gallego porque éste la había solicitado y luego estupro dándole palabra de matrimonio, que luego incumplió. Gallego se aprovechó de su posición, puesto que era hombre rico y Ana Ramírez una mujer pobre. AMN (Archivo Municipal de Niebla), caja 697, exp. 32. En 1712, Manuel Montero intentó violar en el interior de una ermita a Isabel Rodríguez, la ermitaña, propósito que no logró debido a la resistencia de la mujer y a que varias personas acudieron en su ayuda, alertadas por sus gritos. AMPR (Archivo Municipal de Puerto Real), caja 2073, exp. 6.

22 Interesantes perspectivas sobre esta temática aportan María Luisa Candau, «Un mundo perseguido. Delito sexual y justicia eclesiástica en la Edad Moderna», in *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna, op.cit.*, p.403-433; y Tomás Mantecón, «Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna», *Manuscrits*, nº 20, 2002, p.157-185.

23 Véase Tomás Mantecón, «Civilización y brutalización del crimen en una España de Ilustración», in *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*, Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), Madrid, Sílex, 2009, p.95-124.

24 Aproximaciones a esa cuestión en Fernando Martínez Pérez, «Estrépito de Tribunales: competencias de jurisdicción en la América de Carlos IV», in *La América de Carlos IV*, E. Partiré (coord.), *Cuadernos de Investigaciones y Documentos*, III, Buenos Aires, 2007, p.11-96; Juan José Iglesias, «Ruidosas competencias: los conflictos de jurisdicción a la luz de un caso de corrupción universitaria a mediados del siglo XVIII», in *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco, op.cit.*, p.153-173.

25 Interesante aspecto que ya abordó para el área que estudiamos Arturo Morgado, *Derecho de asilo y delincuencia en la diócesis de Cádiz*, Cádiz, Diputación Provincial, 1991.

26 María Inmaculada Rodríguez Flores, *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1971.

27 AMPSM (Archivo Municipal de El Puerto de Santa María), *Apéndices a los Papeles Antiguos*, legajo 18, Ramo de visitas de cárcel.

28 Así, por ejemplo, Manuel Eisner, «Modernization, Self-Control and Lethal Violence. The Long-term Dynamics of European Homicide Rates in Theoretical Perspective», *The British Journal of Criminology*, nº 41, 2001, p.83-142. Para el caso español, Tomás Antonio Mantecón, «Civilización y brutalización del crimen...», art. cit., p.108-116.

29 *La violencia contra la mujer en la Sevilla del Siglo de Oro (1569-1626)*, op. cit.

30 María José de la Pascua, «Violencia y familia en la España moderna», *op. cit.*; «La cara oculta del sueño indiano: mujeres abandonadas en el Cádiz de la Carrera de Indias», *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, p.441-468.

31 Así, por ejemplo, en 1644, María de Prieto denunciaba ante la justicia eclesiástica de Sevilla a su marido, Pedro de Salas, a quien acusaba de llevar más de veinte años maltratándola a diario, de amenazarla a menudo con degollarla, de no asistirle con ropa y alimentos, de mantener relaciones con mujeres deshonestas, de malgastar los bienes de la familia y de tratarla como una esclava. AGAS (Archivo General del Arzobispado de Sevilla), *Justicia*, Expedientes de separaciones matrimoniales y nulidades, legajo 4306.

32 Entre los innumerables ejemplos que podrían traerse a colación, podemos citar el proceso que el tribunal eclesiástico de Sevilla siguió contra Petronila Baena, alcahueta de prostitutas en el barrio sevillano de Omnium Sanctorum, y contra María «la Malagueña», una de las mujeres que se valían de su intermediación para sus tratos con hombres. AGAS, *Justicia*, Criminal, legajo 10975.

33 Recientemente hemos encontrado uno que permite reconstruir las actividades de una partida de bandoleros que asolaba la campiña sevillana a principios del siglo XVIII y en el que la Iglesia intervino porque los bandidos se acogieron a sagrado en la torre de un templo, donde introducían a mujeres de mala vida y desde la cual organizaban sus asaltos criminales y disparaban a sus sitiadores con armas de fuego. AGAS, *Justicia*. Pleitos de inmunidad, legajo 13468.

34 María Soledad Rubio, *El Colegio-Universidad de Osuna (1548-1824)*, Osuna, Biblioteca de Amigos de los Museos de Osuna (Sevilla), 2006, p.259-300. Véase, también, José Antonio Ollero, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993, p.574-590.

References

Electronic reference

Juan José Iglesias Rodríguez, « Violencia y conflicto en la Andalucía atlántica moderna », *Les Cahiers de Framespa* [Online], 12 | 2013, Online since 01 February 2013, connection on 15 February 2018. URL : <http://journals.openedition.org/framespa/2190> ; DOI : 10.4000/framespa.2190

About the author

Juan José Iglesias Rodríguez

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla. Responsable del proyecto de investigación «Andalucía y América Latina: el impacto de la Carrera de Indias sobre las redes sociales y las actividades económicas regionales». Investigador del proyecto «Realidades conflictivas: sociedad, política, economía e ideología en Andalucía y América en el contexto de la España del Barroco».

jjiglesias@us.es

Copyright



Les Cahiers de Framespa sont mis à disposition selon les termes de la licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.